



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00870341- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El informe (IF-2025-00868732-UNC-AE#FFYH) presentado por del Área Enseñanza respecto a inconsistencias en la aplicación de las Resoluciones Decanales N° 747/2014 y 1288/2009 para la estudiante CABRERA, MARIANA ALEJANDRA, DNI 2237331, LEGAJO: 199377076, de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación – Ciclo- Plan 2012; y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante ingresa a la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación en el año 1993 en el marco del plan de estudios 1986 (HCSPN 366/1986, modificado por RHCS 45/1986 y RHCS 161/1993).

Que en el año 2009 por expediente EXP-UNC: 0004236/2009 solicita ser incluida en la Licenciatura en Ciencias de la Educación, en el Programa de Articulación, aprobado por resolución HCS N° 287/2005, siendo admitida por RD N° 1288/2009, con reconocimiento de equivalencias entre planes.

Que a partir de la creación de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación – Ciclo- RM 36/2011, se realizan los pases de estudiantes encuadrados en los Programas de Articulación indicados arriba, al Plan 2012, de acuerdo a las resoluciones de cada cohorte, y en el caso de la estudiante, consta en Resolución Decanal N° 747/2014, que nunca se aplicó en el sistema Guaraní, por lo que ahora se detectan los errores.

Que Secretaria Académica indica que es necesario subsanar las inconsistencias y omisiones en la RD N° 1288/2009, en las equivalencias otorgadas a la estudiante Cabrera, Mariana Alejandra, según se detalla en el informe de Área Enseñanza.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar la Resolución Decanal N°1288/2009, en el anexo III, punto 6:

Donde dice:

6. Cabrera María Alejandra 199377076 0004236/2009

Pasa al Programa de Articulación debiendo cursar el trayecto de espacios obligatorios y el trayecto adicional, con el reconocimiento de las siguientes asignaturas

Problemáticas Psicológicas y Educación

Pedagogía

Antropología Social y Educación

1 Seminario Electivo del Ciclo Básico

1 Taller electivo de Ciclo Profesional

Debe decir:

6. Cabrera María Alejandra 199377076 Exp: 0004236/2009

Pasa al Programa de Articulación debiendo cursar el trayecto de espacios obligatorios y el trayecto adicional, con el reconocimiento de equivalencia total de las siguientes asignaturas, según se detalla:

Licenciatura en Ciencias de la Educación-Plan 1986	Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo-Plan 2012	Nota
Introducción a la Problemática Filosófica	Problemáticas Psicológicas y Educación	9.0 (nueve)
Pedagogía	Pedagogía	7.0 (siete)
Antropología Cultural	Antropología Social y Educación	8.0 (ocho)
Introducción a la Psicología (equivalente a Taller I)	1 Seminario Electivo del Ciclo Básico	APROBADO
	1 Taller Electivo del Ciclo Profesional	APROBADO
Taller II -NUEVO- Problemática de la Educación No Formal	1 Seminario Electivo del Ciclo Profesional (48hs)	9.0 (nueve)

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC y archívese.

